



COORDINACIÓN GENERAL
ESTATAL DEL PROGRAMA
ESCUELAS DE CALIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE
NAYARIT

Para ubicar a las escuelas en el centro de la política nacional la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) y el Gobierno del Estado de Nayarit impulsan la conjunción de esfuerzos hacia cuatro prioridades: mejorar la calidad de los aprendizajes del alumnado, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios, la convivencia sana y pacífica y asegurar la normalidad mínima escolar en la operación de las escuelas.

En ese contexto el **Programa Escuelas de Calidad (PEC)** reorienta sus estrategias y acciones para dar cumplimiento al mandato constitucional en materia de autonomía de la gestión escolar y, robustece sus acciones tendientes al establecimiento del Sistema Básico de Mejora Educativa en el Subsistema de Educación Básica, apoyando técnica y financieramente a las escuelas públicas de educación básica en el Estado de Nayarit que más lo requieran, en la generación y consolidación de condiciones que les permita fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas¹.

En tal sentido, el Gobierno del Estado de Nayarit, la Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a través de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad y el Consejo Estatal de Participación Social,

CONVOCA

A las escuelas públicas de todos los niveles y modalidades de educación básica, a participar, **de manera voluntaria**, en el proceso de selección del **Programa Escuelas de Calidad para el ciclo escolar 2015-2016, Fase PEC XV**, con el fin de contribuir a la mejora tanto de calidad y equidad del servicio educativo como de los niveles de logro académico, considerando las prioridades de atención del Programa, los términos de las Reglas de Operación vigente, sus criterios específicos y la disponibilidad de recursos, ajustándose a las siguientes

BASES

I. ESCUELAS PARTICIPANTES

Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos; con énfasis en aquellas, con bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO, y con otros indicadores educativos desfavorables que cumplan los siguientes criterios:

- A. **Escuelas de nuevo ingreso.** Podrán ser incorporadas con financiamiento, asesoría y acompañamiento, preferentemente aquellas escuelas públicas de educación básica del nivel primaria y secundaria, que cumplan al menos con una de las siguientes prioridades de atención:
 - 1.- Que se encuentren ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación y/o con población mayoritariamente indígena;
 - 2.- Con bajos niveles de logro educativo;
 - 3.- Alto índice de deserción escolar
 - 4.- Integradoras e inclusivas;
 - 5.- Multigrado.
- B. **Escuelas reincorporadas.** Podrán ser reincorporadas con financiamiento, asesoría y acompañamiento aquellas escuelas públicas de educación básica sin importar los años de participación en el Programa Escuelas de Calidad, de manera continua o discontinua, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
 - 1.- Que no tengan adeudos administrativos y financieros o comprobación pendientes con el PEC, sobre recursos recibidos en ciclos escolares anteriores, así como no contar con notas que refieran un desempeño deficiente dentro del programa.
 - 2.- Que al finalizar su participación en la fase correspondiente hayan presentado a la comunidad escolar el informe de fin de ciclo escolar en el que señalen los avances de las metas definidas en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente, así como uso y destino de los recursos financieros entregados por el Programa, y a la autoridad educativa las evidencias del mismo en su Informe de fin de ciclo escolar, firmados por el Director del plantel, el Presidente del Consejo Escolar de Participación Social y el visto bueno del supervisor escolar.
 - 3.- Demostrar evolución en los indicadores educativos: deserción, reprobación, cobertura, aprobación, aprovechamiento escolar y eficiencia terminal.

¹ Se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 29, 30, 31, 40 y 41 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

- C. Las escuelas incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo, Reforma Educativa y CONAFE podrán incorporarse al Programa Escuelas de Calidad recibiendo únicamente apoyo técnico, en ningún caso estas escuelas podrán ser beneficiadas con apoyo financiero.

En todos los casos será necesario contar con la voluntaria y decidida participación de la supervisión escolar, quien desarrollará acciones de fortalecimiento de la Autonomía de Gestión (planeación, evaluación y seguimiento), darán asesoría y acompañamiento técnico, pedagógico y académico a los **Consejos Técnicos Escolares (CTE)**, durante todo el proceso de mejora de las escuelas que integran la zona escolar.

II. REGISTRO

- A. El periodo de inscripción iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de junio del año en curso.
- B. Es requisito indispensable que **todas las escuelas aspirantes, deberán** capturar su **solicitud de inscripción**, en la dirección electrónica siie.sepen.gob.mx en la opción del Programa Escuelas de Calidad PEC XV; finalizado el proceso de captura deberá imprimir la **Ficha Técnica, y la Carta Compromiso**, Dichos documentos con las firmas correspondientes deberán ser entregados **físicamente a través de la supervisión escolar a más tardar el 19 de junio de 2015, en la Oficina de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CGEPEC)**, sito en Av. España N° 91, Fraccionamiento Cd. del Valle; Tepic, Nayarit. Dicha entrega, en tiempo y forma, garantizará participar en los procedimientos de capacitación, asesoría, selección y en su caso, incorporación al Programa.

III. PROCESO DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

- A. Todas las escuelas inscritas recibirán capacitación, asesoría y apoyo de la Coordinación General Estatal del Programa de Escuelas de Calidad conjuntamente con el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar, para integrar en la planeación de la Ruta de Mejora Escolar las acciones que serán financiadas con el recurso financiero que reciban del Programa Escuelas de Calidad.
- B. El Proceso de capacitación se llevará a cabo del 1 al 3 de julio de 2015, en las sedes que oportunamente se darán a conocer a través de los Departamentos de Educación Básica y en las direcciones electrónicas www.educacion.nayarit.gob.mx y www.sepen.gob.mx/pec, en la cuenta de Facebook del Programa (pecnayarit).

IV. PROCESO DE SELECCIÓN DE ESCUELAS

- A. El Comité Local de Selección (CLS) es un Órgano Colegiado conformado por la Autoridad Educativa Local (AEL) integrada por representantes de los niveles: Preescolar Primaria, Secundaria, así como los servicios de Educación Indígena, especial y migrante será responsable de seleccionar las solicitudes de escuelas de nuevo ingreso y reincorporadas.
- B. Para seleccionar a las escuelas que aspiran a recibir los recursos y beneficios que otorga el programa se contará con un Comité Local de Selección que analizará la situación de las escuelas interesadas a partir de los criterios de priorización que establecen las Reglas de Operación y sus Criterios Específicos PEC XV.
- C. El proceso de selección se realizará del 23 al 25 de junio con base en las solicitudes recibidas y de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en Reglas de Operación, sus Criterios Específicos y la presente Convocatoria, para ello el CLS elaborará un Acta en la que dé fe de las escuelas a beneficiar financieramente
- D. La **publicación del resultado del proceso de selección de las escuelas** para las escuelas que se beneficiarán técnica y financieramente será dado a conocer el **10 de julio de 2015**, y será publicado en las direcciones electrónicas: www.educacion.nayarit.gob.mx y www.sepen.gob.mx/pec en el ícono de **ESCUELAS ACEPTADAS** en el Programa Escuelas de Calidad PEC XV, misma información que se difundirá a las escuelas seleccionadas a través de la estructura educativa.

Las escuelas que no resulten avaladas favorablemente, para recibir el apoyo financiero; tendrán derecho durante todo el ciclo escolar 2015-2016 a continuar recibiendo asesoría y acompañamiento técnico en la consolidación del Fortalecimiento de la Autonomía de la Gestión de su escuela y del Consejo Técnico Escolar.

V. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

- A. El recurso de aportación inicial para las escuelas que resultaron para ser beneficiadas financieramente se otorgará de acuerdo a una fórmula que considere entre otros criterios de calidad (aprobación, retención y eficiencia terminal) así como de equidad (nivel de marginación y matrícula escolar)
- B. El Fideicomiso de Escuelas de Calidad del Estado de Nayarit, a **más tardar el 3 de noviembre de 2015 entregará la aportación inicial** para el ciclo escolar 2015-2016 a las escuelas que fueron beneficiadas.
- C. **Adicionalmente** a la aportación inicial, **a las escuelas de nuevo ingreso o reincorporadas**, se les otorgará una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir de los recursos gestionados provenientes del gobierno municipal, de donaciones de los sectores privado y social y de aportaciones de las madres, padres de familia o tutores, ya sea en especie o en efectivo. **El monto de la contrapartida no podrá exceder los \$50,000.00** (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) esto conforme a la disponibilidad financiera de la entidad. Las aportaciones efectuadas en especie deberán cumplir con las normas de calidad, cantidad y costo correspondiente, y ser validadas por la CGEPEC. Dichos recursos deberán acreditarse a más tardar el **15 de diciembre de 2015** para estar en posibilidad de recibir los recursos de contrapartida del FEEC, a más tardar el 31 de enero de 2016.
- D. Los recursos que reciban las escuelas deberán estar orientados a la atención del Sistema Básico de Mejora o a las prioridades que la escuela determine en su Ruta de Mejora con la finalidad de ofrecer un servicio educativo con calidad y equidad a todos los estudiantes; la escuela podrá utilizar los recursos financieros en los siguientes Criterios Generales de Gasto especificados en las Reglas de Operación vigente:

I. Organización y funcionamiento escolar

- Acciones que consideren la adquisición de mobiliario para las aulas, tecnologías de información y comunicación en la educación para el aula.
- Mobiliario y equipo administrativo y para áreas comunes.
- Servicios de conectividad para el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- Acciones que contemplen mejora de infraestructura escolar, tales como la rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y ampliación de espacios educativos y/o mantenimiento del edificio escolar; adecuaciones para la accesibilidad de estudiantes con necesidades educativas especiales, adecuaciones de la infraestructura escolar con la finalidad de otorgar seguridad a las mujeres para prevenir situaciones de violencia contra ellas.
- Contratación de servicios especializados dirigidos a mejorar los aprendizajes de los estudiantes dando énfasis en el desarrollo de las cuatro prioridades educativas

II. Desarrollo de capacidades técnicas de la comunidad escolar

- Acciones de capacitación que fortalezcan las competencias profesionales y habilidades digitales de los integrantes del Consejo Técnico Escolar y de padres de familia para que cuenten con elementos que permitan favorecer el aprendizaje de los estudiantes y encaminadas a garantizar las cuatro prioridades educativas.

III. Gestión de materiales e insumos educativos

- Acciones que consideren la adquisición de libros, útiles, software, materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes y el apoyo a la gestión escolar y la promoción y respeto de los derechos humanos y la igualdad de género.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE ESCUELAS ACEPTADAS

El Consejo Técnico Escolar (CTE), así como el Consejo Escolar de Participación Social y sus Comités, o equivalente, de las escuelas seleccionadas para la Fase XV de PEC, deberán cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones y compromisos:

- A. **Es requisito que el CTE elaborare la Ruta de Mejora Escolar, en la semana intensiva que de acuerdo al calendario escolar 2015-2016, se defina.**
- B. Que en la Ruta de mejora se consideren las acciones que serán financiadas con el Programa de Escuelas de Calidad.

- C. Incluir en su informe final de ciclo escolar el formato Criterios Generales de Gasto PEC, considerado en el Manual y Ejercicio de Comprobación del Recurso mismo que será entregado a la CGEPEC 14 de mayo de 2016 a través de la Supervisión Escolar
- D. Atender las recomendaciones financieras que la Coordinación General Estatal del Programa emitan
- E. Administrar mancomunadamente una cuenta bancaria aperturada exclusivamente para los recursos del Programa. En dicha cuenta deberá firmar el director de la escuela y el Presidente del Consejo Escolar de Participación Social o su equivalente.
- F. Firmar, el director de la escuela y el Presidente del CEPS o equivalente, de manera mancomunada los documentos del gasto y sujetarse a las disposiciones para el ejercicio de los recursos del PEC.
- G. Aplicar los recursos del Programa de forma transparente y exclusivamente para los objetivos previstos en las Reglas de Operación del PEC y comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación estatal vigente y aplicaciones en materia de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra pública, integrando un expediente de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Uso y Comprobación de los Recursos emitido por la CGEPEC.
- H. Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias estatales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora de la calidad del Programa.
- I. **Reintegrar al FEEC los recursos no utilizados al 3 de julio de 2016 que le hayan sido transferidos del mismo.**
- J. Los directivos, con apoyo del CEPS, resguardarán en la escuela información comprobatoria del ejercicio del recurso por un periodo de cinco años conforme a las Reglas de Operación del Programa, la cual deberá estar disponible para conocimiento de la comunidad escolar y la autoridad educativa cuando así lo requieran. La información comprobatoria deberá permanecer en la escuela aún, cuando el Director cambie de centro educativo o deje la función. Deberá integrar un expediente de cada fase de su participación en el PEC (Portafolio de Evidencias), que incluya y salvaguarde como mínimo la siguiente documentación:
 - 1.- Ficha técnica
 - 2.- Carta compromiso
 - 3.- Ruta de Mejora ciclo escolar 2015-2016
 - 4.- Informe de fin de ciclo escolar
 - 5.- Informe financiero con documentos comprobatorios de los gastos realizados en contratación, pago de obras, bienes y servicios.
- K. Cuando haya cambio de director en la escuela, el **Consejo Técnico Escolar** garantizará que en el proceso de entrega recepción el expediente completo del PEC quede en resguardo en la institución.
- L. Las escuelas que se retiren del PEC de manera voluntaria y que cuenten aún con recursos otorgados por el FEEC en su cuenta bancaria, deberán devolverlos al mismo, en un término no mayor a 10 días hábiles, así como comprobar la totalidad de los recursos ejercidos.

A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del PEC, la autoridad educativa estatal podrá suspender, cancelar o exigir el reintegro de los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las Reglas de Operación 2015 y sus Criterios Específicos así como la normatividad estatal aplicable en la materia, o bien cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos.

VII TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- A. Para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los documentos que refieren a las Reglas de Operación 2015, sus Criterios Específicos, la presente convocatoria y los Lineamientos para el Uso y Comprobación de los Recursos emitido por la CGEPEC, se encuentran publicados en las direcciones electrónicas www.educación.nayarit.gob.mx y www.sepen.gob.mx/pec.
- B. La CGEPEC publicará y difundirá la relación de escuelas seleccionadas; asegurará que todas las escuelas cuenten con el informe Criterios Generales de Gasto PEC en el que indique los montos invertidos con base en su Ruta de mejora; esta información debe estar a disposición de la comunidad escolar y autoridad educativa cuando así lo requiera toda vez que es evidencia auditable.
- C. El CEPS a través del Comité de Contraloría Social vigilará el ejercicio y la comprobación de los recursos financieros que la escuela reciba del Programa Escuelas de Calidad

VIII. RECURSO DE REVISIÓN

- A. Los directores que manifiesten alguna inconformidad con los resultados en la selección de las escuelas, dispondrán de cinco días hábiles una vez publicados los resultados para presentar a través de la CGEPEC, una solicitud de revisión de su caso ante el **Comité Local de Selección**.
- B. Los aspectos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa Local, conforme a las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad y sus Criterios específicos vigentes.

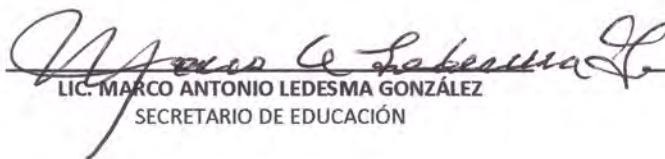
TRANSITORIOS

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Autoridad Educativa a través del Comité Local de Selección y la Coordinación General Estatal del PEC en la Entidad, utilizando como base las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad así como los Criterios Específicos de Operación del PEC.

Para mayor información comunicarse con el Mtro. Odilón Sánchez Estrada, Coordinador General Estatal del PEC en Nayarit o a los siguientes teléfonos en Tepic: al (01-311) 214-36-06 y 2-10-62-39, o acudir al domicilio de la **Coordinación General Estatal del PEC, ubicado en: Av. España No. 91 Fracc. Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit.**

Tepic, Nayarit a 14 de mayo 2015


ATENTAMENTE



LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



LIC. HÉCTOR LOPEZ SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SEPEN



MTRO. ODILÓN SÁNCHEZ ESTRADA
COORDINADOR GENERAL ESTATAL DEL
PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD



PROFR. LORENZO ROSAS ALEGRÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."